

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2022, ingresa al Despacho con escrito del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2017-00803

Teniendo en cuenta que, la documental que antecede, el juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta que el presente asunto cuenta con sentencia ejecutoriada.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la parte demandada realizó la entrega real y material del inmueble objeto de la presente demanda.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 11 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d91297d5ca87d129e7eafded9a0e00543df93a06f5db406fa80635c8f19ac9f**

Documento generado en 08/02/2022 09:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>